



**ORDENANZA No. 021 -2016-MPCH**

Chíncha Alta, 27 de Junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTO**, el Informe No. 1632-2016-DTSV/MPCH, de fecha 06 de Junio de 2016, emitido por la Jefe de la División de Transito, Transporte y Seguridad Vial, sobre empadronamiento de Vehículos Menores.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título I de la Constitución, eliminar de la aludida Ley N° 27972.

Que, el Artículo 195° de la misma norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 8° y 9° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley No. 27783.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Ordenanzas, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, así como los D.S N°055-2010-MTC, el cual aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados y lo establecido como función específica en el Artículo 81° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las facultades y competencias de los Gobiernos Locales para regular el Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores.

Que, con Informe No. 1632-2016-DTSV/MPCH, de fecha 06 de Junio de 2016, comunica que el Empadronamiento de los Vehículos Menores, así como de sus propietarios y/o conductores permitirá realizar el registro físico y digital de todo el parque automotor que es utilizado como unidad de producción de servicio; donde la base creada de datos podrá interconectarse con el Sistema de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional para optimizar la Seguridad de operadores y usuarios de este servicio de transporte logrando además la identificación de las unidades y contar con una herramienta de planificación estratégica. Informe ratificado por la Gerencia de Acondicionamiento con Informe No. 1516-2016-GAT/MPCH, de fecha 06 de Junio de 2016.

Que, con Informe Legal No. 1381-2016-GAJ/MPCH, de fecha 22 de Junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídico de la Entidad, considerando el incremento del parque automotor en el tema de vehículos menores en la jurisdicción, en cuanto se refiere a los vehículos menores y los propios conductores no se encontrarían debidamente formalizados y por otro lado, el aumento de faltas y actos generados en contra de la ley, es necesario que la Municipalidad Provincial de



acuerdo a sus atribuciones y competencias conforme esta realidad, identificando a los propietarios, vehículos y conductores que realizan el Servicio de Transporte Público de personas; esta información se constituirá en una valiosa base de datos para la toma de decisiones, y la disposición que puedan adoptar las Autoridades competentes como el Ministerio Público, Poder Judicial, así como la Policía Nacional del Perú, considerando el marco establecido en el Decreto Legislativo N° 1216, que fortalece la Seguridad Ciudadana en Materia de Tránsito y Transporte, de la Fiscalía y Sociedad Civil para la realización de un trabajo conjunto para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana; de acuerdo con el Artículo 4° inciso (a) del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados, las Municipalidades Distritales son competentes para "Aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial dentro de su jurisdicción"; por lo que por las consideraciones indicadas y el Informe Técnico de la Jefatura de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, RECOMIENDA factible la aprobación de dicho proyecto, SUGIRIÉNDOSE se derive al Pleno del Concejo Municipal de la Entidad para la consideración que estime pertinente.

Estando a lo expuesto, informe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Asesoría Legal, con el voto unánime de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Junio de 2016, con dispensa del trámite y lectura del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** Proyecto para el Empadronamiento de Vehículos Menores destinados al Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en la jurisdicción de la Provincia de Chincha, el mismo que adjunto forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.- INCORPORAR**, en la Escala de Multas Administrativas las Infracciones y/o sanciones que se mencionan en el proyecto aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- SOLICITAR** el apoyo de la Policía Nacional del Perú, para que brinde las garantías que el caso requiere el personal encargado de realizar el empadronamiento de vehículos menores.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Jefatura de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chincha, la difusión y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.- FACÚLTESE**, al Alcalde Provincial de Chincha para que mediante Decreto de Alcaldía modifique, amplíe o dicte normas complementarias a la presente ordenanza.

**Artículo Sexto.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la Provincia, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Séptimo.- DISPONER**, la publicación del texto íntegro del Proyecto en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chincha [www.municipalidaddechincha.gob.pe](http://www.municipalidaddechincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE



12 cms.



05 JUL. 2016

Doy Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática a cual he confroritado  
con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*José Clemente Yataco Castilla*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH



## PROYECTO DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	EMPADRONAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES
TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	SEIS MESES CALENDARIO DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA TOMA DE CALLA S/N XXX
ENTE EJECUTOR:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CATEGORIA DEL PROYECTO:	ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD
AREA DE PROMOCIÓN:	División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
OBJETIVO GENERAL:	Empadronar todos los vehículos menores que presten servicio especial de transporte público de pasajeros y carga en la Provincia de Chincha.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Crear registro físico y electrónico automatizado de todo el parque automotor.</li><li>✓ Crear condiciones de seguridad en la oferta y demanda del servicio de transporte público.</li><li>✓ Ordenar el uso de los espacios peatonales en la provincia de Chincha.</li><li>✓ Controlar, reglamentar la operatividad del servicio y uso de vehículos para el transporte público.</li><li>✓ Determinar necesidades integrales de las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores.</li></ul>

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. Nº 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2016





MERCADO META:	Jurisdicción de la Provincia de Chincha.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	<p>El Empadronamiento de los vehículos menores, así como de sus propietarios y/o conductores permitirá realizar el registro físico y digital de todo el parque automotor que es utilizado como unidad de producción de servicio.</p> <p>Al estar creada la base de datos que arrojará el empadronamiento, se podrá interconectar con el Sistema de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional para optimizar la seguridad de operadores y usuarios de este servicio de transporte, logrando además la identificación de las unidades, lográndose contar con una herramienta de planificación estratégica.</p>
JUSTIFICACIÓN:	<p>Tomando en consideración que la provincia de Chincha centra su desarrollo en la actividad turística y comercial, donde es prioritario el transporte en sus diferentes modalidades; y existiendo en la actualidad un estimado de más de diecisiete mil (17,000) prestadores de servicio en vehículos menores (mototaxis) con escasa información en la base de datos, y siendo utilizados estos vehículos en mayor uso por la delincuencia se han convertido en el medio para cometer delitos contra las personas (asaltos, venta de droga por delivery, robos, asesinatos, violaciones, etc.) simulando ser prestadores del servicio de transporte público (mototaxis). Generadores de un clima de inseguridad y conflicto de orden social entre ciudadanos y prestadores del servicio, al existir de manera reiterada el uso no permitido de los espacios públicos peatonales, así como el crecimiento descontrolado sin registro u orden; nos conlleva a plantear el proceso de empadronamiento físico y registro electrónico de todos y cada uno de los vehículos menores, así como de sus propietarios y/o conductor(es) para implementar políticas que</p>

Day Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he conforntado  
con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



*ew*  
José Clemente Yataco Gastulla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2016





	<p>garanticen la seguridad colectiva y personal de Residentes, Visitantes y Operadores del transporte en la provincia de Chincha, al igual restablecer el orden y control en materia de tránsito y transporte terrestre de personas.</p>
BASE LEGAL	<p>El presente Proyecto tiene como sustento legal lo establecido por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a.- Constitución Política del Estado.</li><li>b.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.</li><li>c.- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181.</li><li>d.- Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores N° 27189.</li><li>e.- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados.</li><li>f.- Ordenanza N° 016-2014-MPCH – Reglamento Marco del Servicio Especial de Transporte de Pasajeros y carga en Vehículos Menores.</li><li>m.- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.</li></ul>
BENEFICIARIOS:	<p>Los Residentes, Turistas y Transeúntes en primer lugar, por cuanto podrán realizar sus actividades culturales, esparcimiento y comerciales propias de un destino turístico y comercial con el respeto a sus derechos como ciudadanos. En segundo lugar los integrantes del desarrollo con las actividades laborales, culturales, educativas y otras del estado por la inversión positiva que genera el orden, control y reglamentación del transporte terrestre en la actividad turística y comercial, en los servicios públicos y la mejor calidad de vida de las personas.</p>
RETORNO DE LA INVERSION:	<p>La inversión retornara en términos cuantitativos porque luego y durante el empadronamiento se podrá iniciar el ordenamiento y formalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores generando ingresos a la Municipalidad Provincial de Chincha y sus distritos, y en términos cualitativos se observaran en la nueva imagen que se le dará a la actividad turística y comercial y la calidad del servicio de transporte terrestre de personas ofrecido.</p>

Doy Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.



José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2016





<p>ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO: (COSTO)</p>	<p>El financiamiento del presente proyecto estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Chincha, por un periodo de tres (03) meses, luego de este lapso de tiempo los gastos logísticos correrán a cargo de los propietarios omisos al empadronamiento de los vehículos menores, el costo total del proyecto tanto en personal como logístico, será de S/. 101,700 el mismo que será detallado en el ANEXO 06.</p> <p>Los costos luego de los tres meses de iniciado el empadronamiento se cubrirá con el pago por derecho de empadronamiento que debe ser incluido en el TUPA, al igual que las multas por ser omiso al empadronamiento.</p> <p>Es preciso señalar que la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chincha, cuenta con el monto de S/. 4,500.00 dentro de su presupuesto certificado de su Plan de Trabajo 2016 para cubrir parte de los costos por la confección de los 17,000 stickers de vehículo empadronado</p>
--	--



Day Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*al*  
José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. Nº 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2016



PROCESO DE  
EMPADRONAMIENTO

**OBLIGATORIEDAD DEL EMPADRONAMIENTO**

El empadronamiento de vehículos menores destinados al servicio especial de transporte público de pasajeros y carga dentro de la provincia de Chincha, es de carácter obligatorio y tendrá una duración de tres (03) meses calendario a partir de la fecha de aprobación del presente proyecto, el mismo que será gratuito, luego de cumplido este lapso de tiempo, se continuará con el empadronamiento por un periodo de tres (03) meses más y tendrá un costo del 0.4% de la UIT vigente al momento del empadronamiento, el periodo de empadronamiento será en total de seis meses (06) calendario incluidos los 3 meses de gratuidad. Cumplido los seis (06) meses el empadronamiento será cerrado y los vehículos que no cumplieron con este proceso, no podrán circular por las vías de la provincia de Chincha, ni solicitar permiso o autorización de operación para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros y carga, de ser constatada esta falta, se procederá a aplicar la sanción señalada en el párrafo siguiente.

**SANCIONES**

Los vehículos que luego de los meses de gratuidad se encuentren omisos al empadronamiento, serán sancionados con una multa equivalente al 5% de la UIT vigente al momento de constatada la omisión, asimismo el vehículo será internado en el Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chincha donde se procederá a su empadronamiento, asumiendo el costo el propietario de la unidad intervenida.

Doy Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confrontado  
con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



*José Clemente Yataco Castilla*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-AMPCCH



05 JUL. 2010



Los vehículos menores que se encuentren omisos al empadronamiento no podrán prestar el servicio de transporte público de pasajeros y carga dentro de la Provincia de Chíncha, por lo cual no podrán formar parte de ninguna flota de vehículos de las empresas que sean autorizadas a prestar este tipo de servicio, bajo sanción de anular o dejar sin efecto la Autorización o Permiso de Operación otorgada a la persona jurídica infractora, así como a una multa equivalente al 50% de la UIT vigente a la persona jurídica que permitió incluir en su flota vehicular vehículos que no se encuentren empadronados. Del mismo modo no podrán realizar este servicio de forma particular conforme lo señala la Ley N° 27189 y Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

La infracción será aplicada mediante **ACTA DE INFRACCIÓN** con numeración correlativa al lado superior derecho del documento, en formato pre impreso confeccionada en papel químico, en dos (02) ejemplares con medidas de 21.5 cms. de altura por 16.2 cms. de ancho, una copia será entregada al infractor y la otra para el personal interviniente, la misma que al término del operativo o de su servicio, entregará para que sea remitida diariamente a la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial para el control y registro respectivo. El Acta de Infracción contendrá los siguientes campos:

- a) Apellidos y nombres del infractor.
- b) Domicilio del infractor.
- c) Documento de identidad del infractor.
- d) Número de la Licencia de Conducir.
- e) Placa de rodaje del vehículo intervenido..
- f) Número de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular.
- g) Apellidos y nombres del personal interviniente.
- h) Documento de identidad del personal interviniente (CIP para personal policial y DNI para Inspector Municipal de Transporte u otro designado por la Municipalidad Provincial de Chíncha).
- i) Lugar de la intervención.
- j) Fecha y hora de la intervención.

NOTA: Según formato. **ANEXO 06.**

La omisión al llenado de cualquiera de los campos que no afecten la identificación plena del infractor y del vehículo, no anulará el Acta de Infracción.

05 JUL. 2016

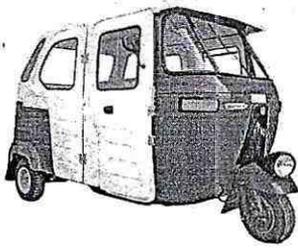
Doy Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confrontado  
con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH





N° 00001

# ACTA DE INFRACCIÓN

LUGAR :

FECHA :

## DEL INFRACTOR

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI :

## LICENCIA DE CONDUCIR

DOMICILIO:

DISTRITO :  PROVINCIA:

## DEL VEHÍCULO

PLACA DE RODAJE :

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR  
O TARJETA DE PROPIEDAD :

## DE LA INFRACCIÓN

LUGAR DE LA INFRACCIÓN:

DISTRITO :  PROVINCIA:

## PERSONAL QUE INTERVIENE

APELLIDOS Y NOMBRES:

N° CIP o DNI :

Doyle de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confrontado  
con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
José Clemente Yatazo Castañeda  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2016





**AUTORIDADES QUE FISCALIZARÁN Y CONTROLARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO**

Una vez concluido el proceso de empadronamiento, la Policía Nacional del Perú con su personal asignado al control del tránsito, los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincha o el personal que autorice la Municipalidad Provincial de Chincha, procederán a efectuar el control de los vehículos omisos al empadronamiento, actuando conforme se detalla en el párrafo anterior (SANCIONES).

**METODOLOGÍA DEL EMPADRONAMIENTO**

El empadronamiento consta de un registro físico y otro digital, para ello se procederá de la siguiente manera:

- El solicitante al empadronamiento, llenará una ficha pre impresa en duplicado, confeccionada en papel químico en formato A-4, otorgada gratuitamente por el empadronador de la Municipalidad Provincial de Chincha, **(ANEXO 01)** conteniendo los siguientes datos:
  - a) Apellidos y nombres completos del propietario del vehículo menor.
  - b) Número del DNI.
  - c) Domicilio del propietario del vehículo menor.
  - d) Número de la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Propiedad del vehículo a empadronarse
  - e) Placa de rodaje del vehículo.
  - f) Color.
  - g) Marca y modelo.
  - h) Año de fabricación.
  - i) Servicio que presta: Pasajeros y/o carga, particular.
  - j) Fecha del empadronamiento.
  - k) Firma del solicitante.
- La ficha pre impresa tendrá valor de Declaración Jurada a la cual se adjuntarán los siguientes requisitos:
  - a) Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Propiedad.
  - b) Copia del DNI del propietario del vehículo de ser propietario-conductor adjuntará copia de su Licencia de Conducir.
  - c) Copia del DNI y de la Licencia de Conducir del conductor que lleva el vehículo a empadronar.

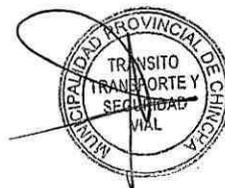
05 JUL. 2016

Day Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH



**REGISTRO FÍSICO DEL VEHÍCULO EMPADRONADO**

Una vez recibida la ficha pre impresa por el personal asignado de la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, verificará que el contenido de la misma coincida con las características físicas del vehículo a empadronarse y a los datos inscritos en la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Propiedad, verificado esto se procederá al registro físico, luego se pintará con pintura esmalte el número de registro correlativo que le corresponda (registro correlativo se inicia del 00001) en tres lugares del vehículo empadronado tal como se detalla:

- 1) Parte posterior sobre la puerta del motor que tendrá las siguientes características:  
Fondo amarillo de un ancho: 60 cms. por una altura de 30 cms., el número del registro será de color negro de un ancho de 12 cms. por una altura de 22 cms. **(ANEXO 02)**
- 2) Parte delantera zona central debajo del parabrisas, con las siguientes características:  
Fondo amarillo de un ancho de 45 cms. por una altura de 20 cms., el número del registro será de color negro de un ancho de 5 cms. por una altura de 16 cms. **(ANEXO 03)**
- 3) Parte interna del vehículo en el respaldar del asiento del conductor, con las siguientes características:  
Fondo amarillo de un ancho de 25 cms. por una altura de 18 cms., el número del registro será de color negro de un ancho de 3 cms. por una altura de 12 cms. **(ANEXO 04)**

Asimismo, se colocará un stickers autoadhesivo en el parabrisas anterior al lado superior derecho que contendrá el mismo número del registro, este stickers será de 12 cms. de diámetro con fondo verde y una imagen de un mototaxis y números negros, contendrá además el Escudo de la Provincia de Chíncha y la denominación de **VEHÍCULO EMPADRONADO**.

**ANEXO 05.****REGISTRO DIGITAL DEL VEHÍCULO EMPADRONADO**

Una vez empadronados los vehículos menores, los datos contenidos en la ficha pre impresa, serán registrados en

Doy Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

05 JUL. 2015





	el sistema de control digital de la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chíncha quedando de esta manera asegurada la información de forma física y digital.
--	---



05 JUL. 2016

Doy Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Jose Clemente Yataco Castilla*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. Nº 096-2015-AXMPCH



**ANEXO 01**

**DECLARACIÓN JURADA**

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO CONDUCTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES	
NÚMERO DEL DNI	
DOMICILIO	

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO MENOR EMPADRONADO**

NÚMERO DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR O TARJETA DE PROPIEDAD	
PLACA DE RODAJE DEL	
COLOR	
MARCA Y MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
SERVICIO QUE PRESTA (Marcar con una X)	TRANSPORTE DE PASAJEROS <input type="checkbox"/> CARGA <input type="checkbox"/>
	USO PARTICULAR <input type="checkbox"/>

**INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MENOR EMPADRONADO**

APELLIDOS Y NOMBRES	
NÚMERO DEL DNI	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR	
DOMICILIO	

Declaro bajo juramento que los presentes datos obedecen a la verdad, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan en caso de falsedad de los mismos.

Chincha Alta ..... de ..... del 201.....

**ANEXOS**

- Copia del DNI del propietario y Licencia de Conducir si es propietario-conductor.
- Copia del DNI y de la Licencia de Conducir del conductor.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o de la Tarjeta de Propiedad del vehículo menor

Post firma del propietario o conductor del vehículo  
Empadronado

Post firma del empadronador de la Municipalidad  
Provincial de Chincha

Do y Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he convalidado con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

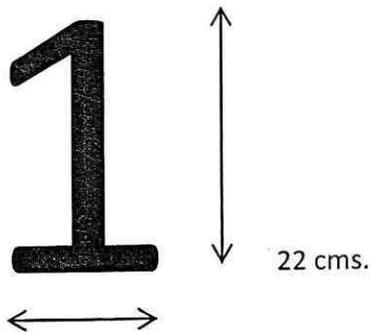
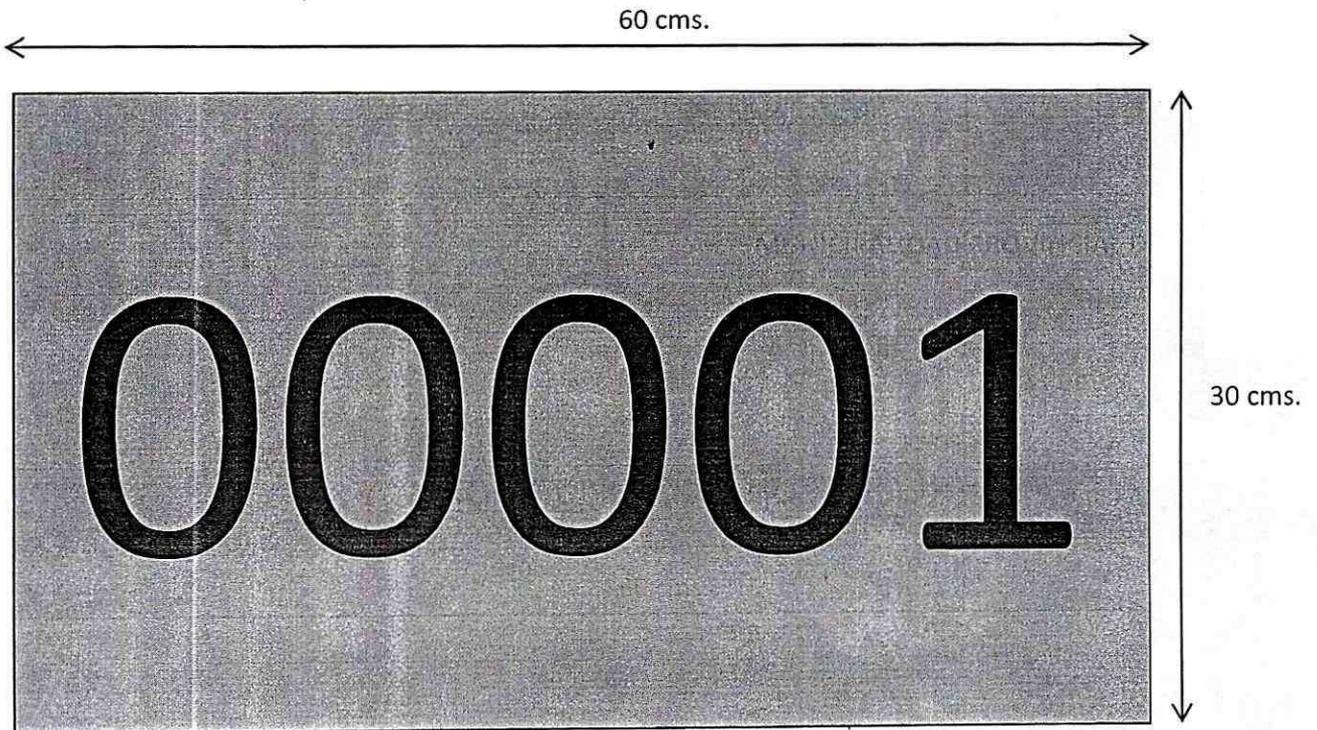
José Clemente Yataco  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. Nº 096/2015-A/MPCH

05 JUL. 2016





**ANEXO N° 02 (PARTE POSTERIOR)**



Doy Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he controlado con el documento original.

05 JUL. 2010



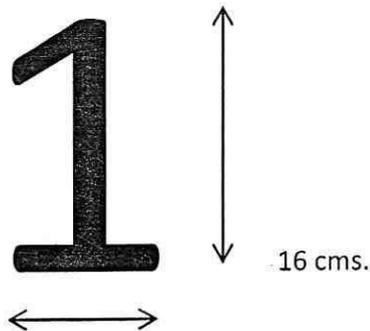
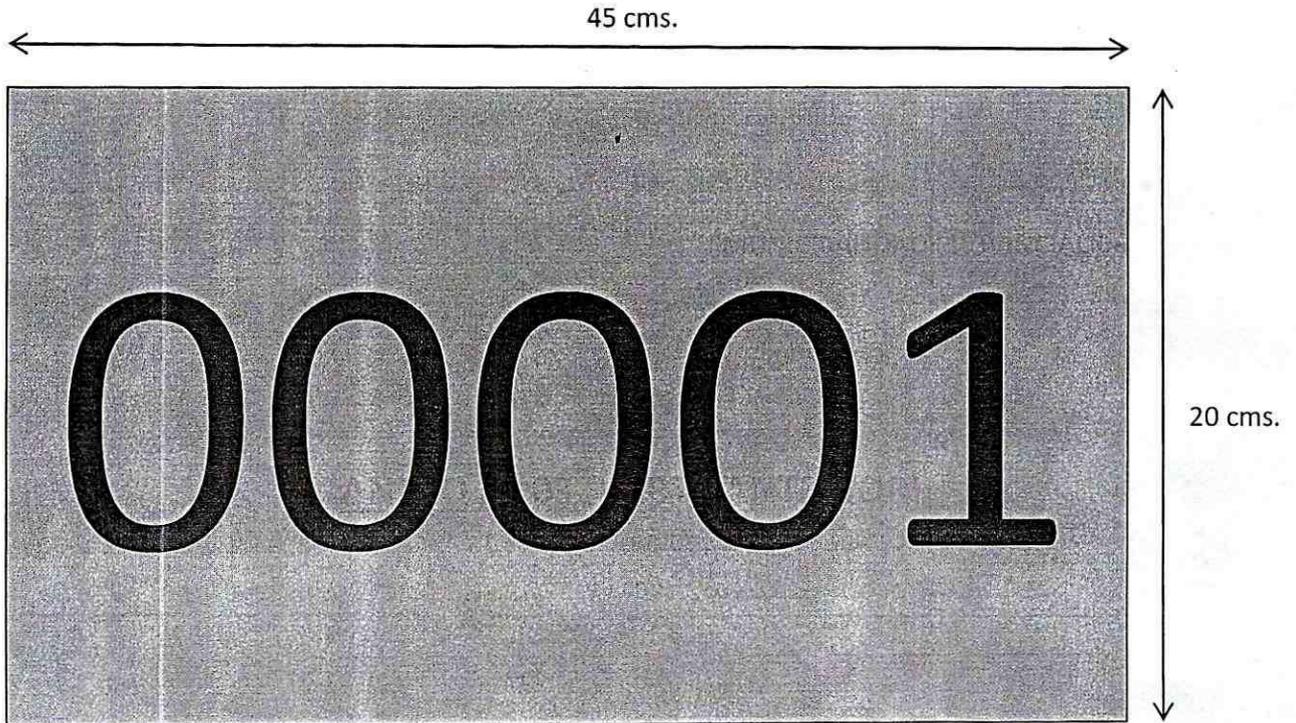
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*José Clemente Yabuco Cárdena*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-ATMPCH





**ANEXO N° 03 (PARTE ANTERIOR)**



Doy Fé de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



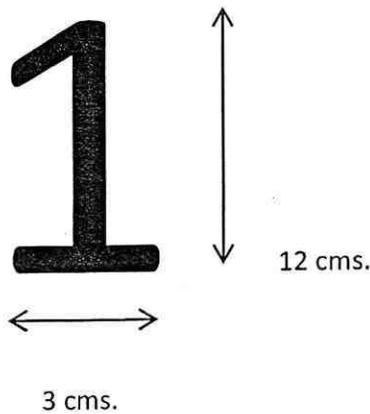
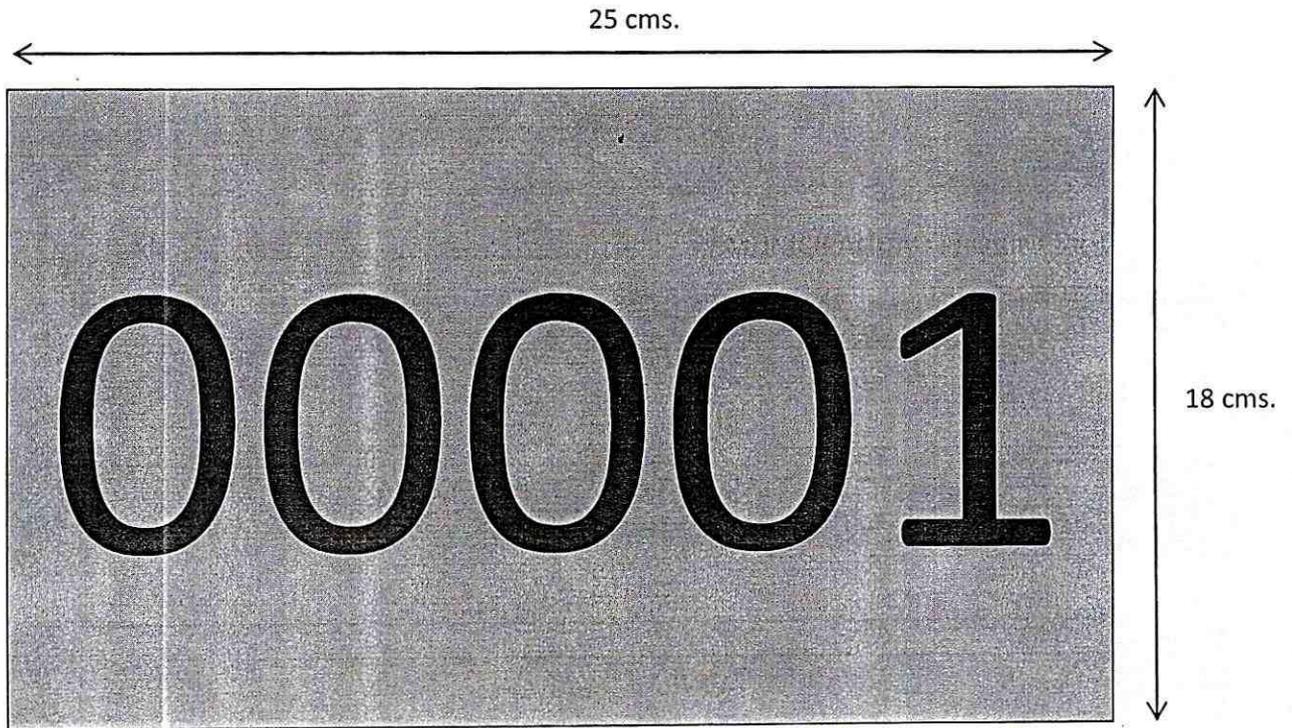
*Jose Clemente Yataco Casulla*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

5 cms.  
05 JUL. 2016





**ANEXO N° 04 (PARTE INTERIOR)**



Day Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confroritado  
con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*W*  
**José Clemente Yataco Castilla**  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

**05 JUL. 2016**





ANEXO 05



12 cms.



Doy Fé de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confrontado  
con el documento original.

05 JUL. 2016



*José Clemente Cataco Castilla*  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. Nº 096-2015-A/MPCH

**ANEXO 06****PRESUPUESTO DEL PROYECTO (COSTO)**

El presupuesto está detallado en gastos de personal y gastos logísticos, conforme se indica:

**GASTOS DE PERSONAL**

- Seis (06) personas encargadas del pintado mediante plantillas de los códigos de registro:  
Pago mensual por persona S/. 1,200.00 x 6 = S/. 7,200.00
  - Seis (06) personas encargadas del registro físico como digital de los vehículos empadronados, de sus propietarios y conductores:  
Pago mensual por persona S/. 1,200.00 x 6 = S/. 7,200.00
- TOTAL PAGO DE PERSONAL en 6 meses = S/. 86,400.00**

**GASTOS LOGÍSTICOS**

- Pintura esmalte color amarillo ocre para el fondo del código de registro:  
Doscientos nueve (209) galones, precio unitario S/. 62.00  
TOTAL S/. 12,958.00
- Pintura esmalte color negro para la numeración del código de registro:  
Ciento cinco (105) galones, precio unitario S/. 62.00  
TOTAL S/. 6,510.00
- Thiner acrílico para limpieza de brochas y equipos de pintura:  
Ciento cincuenta y siete (157) galones, precio unitario S/. 36.00  
TOTAL S/. 5,652.00
- Guaípe para limpieza de manos y equipos de pintura:  
Veinte (20) kilos, precio por kilo S/. 2.00  
TOTAL S/. 40.00
- Brochas para pintar fondo y números de códigos de registro:  
Seis (06) brochas de 4" precio unitario S/. 22.00 TOTAL: S/. 132.00  
Seis (06) brochas de 2" precio unitario S/. 18.00 TOTAL: S/. 108.00  
Seis (06) brochas de 1" precio unitario S/. 12.00 TOTAL S/. 72.00  
Seis (06) brochas de ½" precio unitario S/. 8.00 TOTAL S/. 48.00  
TOTAL S/. 360.00
- Cartulinas cartón para confección de plantillas de números de códigos de registro:  
Trecientos cincuenta (350) pliegos, precio unitario por pliego S/. 2.50  
TOTAL S/. 875.00
- Cinta masking tape para demarcar y asegurar plantillas:  
Mil doscientos (1,200) rollos de 2" x 40 mts., precio unitario S/. 6.00  
TOTAL S/. 7,200.00
- Confección de stickers de vehículo empadronado  
Diecisiete mil (17,000), precio unitario S/. 0.90  
TOTAL S/. 15,300.00
- Confección de formato pre impreso de Declaración Jurada (ficha de datos):  
Diecisiete millares (17,000 unidades), precio por millar S/. 380.00  
TOTAL S/. 6,460.00
- Confección de formato de Acta de Infracción:  
Cinco millares (5,000 unidades), precio por millar S/. 380.00  
TOTAL S/. 1,900.00

**TOTAL POR SEIS MESES S/. 57,255.00**

**TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO S/. 143,655.00 (CIENTO UN MIL SETESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**

**05 JUL. 2016**

Doy Fe de la autenticidad de la presente  
copia fotostática la cual he confrontado  
con el documento original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*ce*  
José Clemente Yataco Castilla  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOLUC. N° 096-2015-A/MPCH

